

ALCM	NOTA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos." (Ordenanza 2825-CM-17)
------	------	---

San Carlos de Bariloche, 04 de junio de 2018

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 754-17: INCENTIVO FISCAL CONTRATACIÓN MANO OBRA LOCAL. ABROGA ORDENANZA 1857-CM-08. (Dictamen ampliatorio del N.º 226-ALCM-17.)

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a efectos de emitir Dictamen ampliatorio sobre Proyecto de Ordenanza 754-17: INCENTIVO FISCAL CONTRATACIÓN MANO OBRA LOCAL. ABROGA ORDENANZA 1857-CM-08, Dictamen N.º 226-ALCM-17, a efectos de advertirle que la ordenanza N.º 1857-CM-08 fue una modificación a las ordenanzas N.º 678-CM-96 y 679-CM-96 (Ordenanza Fiscal y Tarifaria) que no se incluyó en las ordenanzas 2374-CM-12 y 2375-CM-12 y modificatorias. Asimismo, a través de la ordenanza N.º 2919-CM-17 se abrogaron expresamente las ordenanzas Fiscal y Tarifaria de 1996 y algunas modificatorias, por tanto estaría abrogada implícitamente.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Dictamen N.º 255-ALCM-18 DICTAMEN AMPLIATORIO del Dictamen N.º 226-ALCM-17.

JGE/mm